

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se hace pública por medio del presente la notificación que a continuación se transcribe, dirigida al Sereno de Comercio y Vecindad don Ignacio Menéndez Álvarez, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Elías Briones, número 7, de esta capital.

"El excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de fecha 15 de los corrientes, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º, del Reglamento de Serenos de Comercio y Vecindad y Suplentes de la villa de Madrid, ha dispuesto que se incoe a usted expediente de responsabilidad administrativa, en averiguación de la que pudiera afectarle por los hechos denunciados.

A tal fin se ha servido nombrar instructor de dicho expediente al Oficial Técnico administrativo y Abogado del I. C. M. don Federico Pérez Jiménez, quien, a su vez, ha designado Secretario del mismo al Auxiliar administrativo doña Carmen Rodríguez Casteñeira, que suscribe.

Lo que le comunico para su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117, 4.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; advirtiéndole que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, podrá promover, si lo estima conveniente, recusación contra los nombramientos verificados."

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid y su fijación en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante el plazo de diez días, conforme a lo prevenido en el artículo 314 del citado Reglamento, surtiendo los efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 16 de julio de 1968.—El Instructor (Firmado).

(O.—74.594)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de la calzada de las calles Doctor Urquiola, Espinar, Francolín y Carlos Domínguez.

Tipo: 3.529.991,70 pesetas.
Plazos: Cinco meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 57.950 pesetas; definitiva se señalará conforme determi-

na el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de la calzada de las calles Doctor Urquiola, Espinar, Francolín y Carlos Domínguez, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 22 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.595)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación de las calles Servando Batanero, Carlos Hernández y Lago Constanza.

Tipo: 2.101.623,56 pesetas.
Plazos: Seis meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 36.524 pesetas; definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación de las calles Servando Batanero, Carlos Hernández y Lago Constanza, se compromete a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 22 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.596)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y complementarias del Camino Viejo de Villaverde, entre Marcelo Usera y la factoría Barreiros.

Tipo: 18.878.316,10 pesetas.
Plazos: Diez meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 154.391 pesetas; definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de pavimentación y complementarias del Camino Viejo de Villaverde, entre Marcelo Usera y la factoría de Barreiros, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 22 de julio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.597)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que, con fecha 19 de julio de 1968, esta Jefatura ha tenido a bien desestimar las oposiciones presentadas por doña Consolación Paredes Colmenarejo y otros, y por don Luis Burgos Barreiro, en representación de "Urbanizaciones V", al expediente del permiso de investigación "Rosita" número 2.416, del término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), solicitado por don Raimundo Sanchidrián, advirtiéndole a los interesados que contra esta resolución podrán recurrir ante la Dirección General de Minas y Combustibles, a través de esta Sección de Minas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 20 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.341)

Almacén de explosivos

Peticionario: "Compañía Auxiliar de Voladuras, S. A."

Representante: Don Julián García San Miguel y Orueta.

Domicilio: Paeso de la Castellana, número 20, Madrid.

Emplazamiento: Paraje Santillana, en término municipal de Manzanares el Real (Madrid).

Capacidad: 5.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de veinte días, en esta Sección de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid, 17 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.342)

Por don Juan Pereira González, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación de 975 pertenencias para mina de plata y uranio, nombrada "Coto minero de Santo Tomás", número 2.410, sita en término de La Acebeda (Madrid) y Prádena (Segovia), parajes llamados "Hoya de la Dehesa", "El Peñadillo", etc.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro del puente del ferrocarril de Madrid a Burgos, sito en las proximidades del pueblo de La Acebeda y sobre el arroyo de la Holla de la Dehesa; del punto de partida a primera estaca se medirán 750 metros, al Este; de primera a segunda estaca se

medirán 1.500 metros, al Norte; de segunda a tercera estaca se medirán 1.500 metros, al Oeste; de tercera a cuarta estaca se medirán 200 metros, al Sur; de cuarta a quinta estaca se medirán 3.000 metros, al Oeste; de quinta a sexta estaca se medirán 2.000 metros, al Sur; de sexta a séptima estaca se medirán 3.000 metros, al Este; de séptima a octava estaca se medirán 300 metros, al Sur; de octava a novena estaca se medirán 1.500 metros, al Este, y de novena a primera estaca se medirán 1.000 metros, al Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 975 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitido definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 2 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—4.339)

Por esta Delegación del Ministerio de Industria, Sección de Minas de Madrid, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número: 2.392. — Nombre: "María". — Hectáreas: 68.—Mineral: Cuarzo. — Términos y provincia: Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra (Madrid).

Número: 2.395. — Nombre: "Fortuna". — Hectáreas: 119.—Mineral: Espato-fluor.—Término y provincia: Collado Mediano (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 1 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.340)

AYUNTAMIENTOS

BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de la parcela de terreno siguiente:

Parcela de terreno en el sitio conocido por "El Berrocal", que consta de 16.000 metros cuadrados, aproximadamente, bajo el tipo de tasación de 80 pesetas metro cuadrado.

Esta subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue.

Las plicas para optar a esta subasta se admitirán durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL, que serán hábiles, hasta el día anterior del plazo señalado para la apertura de dichas plicas, a las doce horas, cuya presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de esta parcela se encuentran de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento hasta el día de su celebración, cuyos pliegos fueron aprobados y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de marzo de 1954.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 3 de julio de 1968. El Alcalde, P. D., M. Miranda.

(G. C.—4.352) (O.—74.590)

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de las parcelas de terreno siguientes:

Parcela de terreno en el sitio conocido por "Peña Quintero", que consta de 612 metros cuadrados, aproximadamente, y figura en el plano parcelario con el núm. 1, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 1.831 metros cuadrados y figura con el núm. 2 del plano parcelario, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 616 metros cuadrados y figura con el núm. 3 del plano parcelario, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 550 metros cuadrados y figura con el núm. 4 del plano parcelario, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 399,84 metros cuadrados y figura con el núm. 5 del Plano Parcelario, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 289 metros cuadrados y figura con el núm. 6 del plano parcelario, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 216 metros cuadrados y figura con el núm. 7 del plano parcelario, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 198,56 metros cuadrados y figura con el núm. 8 del plano parcelario, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, que consta de 181 metros cuadrados y figura con el núm. 9 del plano parcelario, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas metro cuadrado.

Esta subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue.

Las plicas para optar a esta subasta se admitirán durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el referido BOLETIN OFICIAL, que serán hábiles, hasta el día anterior del plazo señalado para la apertura de dichas plicas, a las doce horas, cuya presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de estas parcelas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento hasta el día de su celebración, cuyos pliegos fueron aprobados y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de marzo de 1954.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 3 de julio de 1968. El Alcalde, P. D., M. Miranda.

(G. C.—4.353) (O.—74.591)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de María del Carmen González, contra "Viviendas Casterlanas", se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1968.—El ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, María del Carmen González, representada y defendida por el Letrado Sindical don José Luis Morcillo Morcillo, no compareciendo la demandada "Viviendas Casterlanas, S. A.", pese a encontrarse legalmente citada; y

Resultando que con fecha 4 de marzo tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo demanda presentada por el actor, que por reparto correspondió a esta Magistratura y en la cual se reclamaba por el concepto de despido,

Resultando que admitida a trámite la demanda se señaló la audiencia del día 29 de marzo, con suspensión y nuevo señalamiento para el 3 del actual, suspendiéndose y señalándose nuevamente la del 28 del mismo mes, para la celebración de los actos acordados, no compareciendo al mismo la demandada, pese a encontrarse legalmente

citada por lo que se tuvo por intentada sin efecto la conciliación que previene la Ley y se celebró el juicio sin su asistencia, y abierto éste la parte actora se ratificó en su demanda.

Resultando que abierto el periodo de prueba por la parte actora, manifiesta que se tenga por confesa a la empresa vista su incomparecencia. En trámite de conclusiones la parte actora eleva a definitivas las que como provisionales tenían formuladas, con lo cual se declara el acto conclusivo y visto para sentencia,

Resultando probado, y así se declara: Primero.—Que María del Carmen González Villamasir, de dieciocho años de edad y vecina de Madrid, desde febrero de 1966 ha venido trabajando como auxiliar administrativo y un salario de 3.500 pesetas mensuales, al servicio de la empresa "Viviendas Casterlanas, S. A."; segundo.—Dicha trabajadora fué despedida el 31 de enero último y no hallándose conforme con la decisión de la empresa, en 2 del siguiente mes interpuso papeleta de conciliación sindical contra ella, celebrándose sin avenencia el acto en 16 de dicho mes; tercero.—La empresa tiene menos de 50 operarios fijos a su servicio,

Resultando que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 en relación con el 97 de la ley de Procedimiento Laboral para que sea declarado procedente el despido de un trabajador, es requisito fundamental que por el empresario se demuestre que aquél ha incurrido en alguna de las justas causas de rescisión del contrato de trabajo y que se hallan enumeradas en el artículo 77 de la Ley de este nombre; debiéndose declarar improcedente la decisión patronal si no se prueba en debida forma la concurrencia de esas causas,

Considerando que con referencia a la cuestión motivadora de las presentes actuaciones, por la empresa patronal no sólo no se ha acreditado ninguno de esos motivos legales de rescisión del contrato laboral, sino que ni siquiera ha comparecido al acto del juicio celebrado en esta Magistratura a pesar de estar legalmente citada, incluso para prestar confesión judicial. Por ello y a tenor de lo preceptuado en el artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, habrá de tenerse por confesa a dicha parte en las afirmaciones expuestas por la actora en su demanda, y declarando improcedente el despido acordado, habrá de condenarse a la patronal, según previene el artículo 103 del texto legal citado, a que readmita a la actora en su puesto de trabajo, o, a su elección, por ser empresa que ocupa menos de 50 operarios fijos, a que le indemnice dentro de los límites que dicho precepto señala; y cualquiera que sea su decisión, deberá abonarla los salarios dejados de percibir por razón de este procedimiento en la cuantía fijada por el artículo 104 de la mencionada Ley.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen González Villamasir, contra "Viviendas Casterlanas, S. A.", y declarando improcedente el despido acordado, condeno a la parte demandada a que, a su elección, por ser empresa que ocupa menos de 50 operarios fijos, readmita a la actora en su puesto de trabajo o la indemnice en la suma de mil setecientos cincuenta pesetas (1.750) y cualquiera que sea su decisión le abone los salarios dejados de percibir por razón de ese despido, contados desde el día de presentación de la solicitud de conciliación sindical hasta la fecha de esta sentencia, y que se fijan en la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas (17.500).

Notifíquese esta resolución a las partes previéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 154 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de su fecha, de que certifico.

Y para que sirva de notificación a las dos partes, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1968.—(Firmado).

(B.—2.740)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de María del Carmen González, contra "Viviendas Casterlanas", sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Sentencia "in voce"

En Madrid, a 28 de junio de 1968. La hora señalada. En audiencia pública y ante el ilustrísimo señor don Juan Aliso Antón-Pacheco García, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia.

Comparecencia: La efectúa la demandante María del Carmen González Villamasir, representada y defendida por el Letrado sindical don José Luis Morcillo Morcillo, no compareciendo la demandada "Viviendas Casterlanas", pese a encontrarse legalmente citada.

Su Señoría declara abierto el juicio y el fedatario da cuenta de lo actuado.

Alegaciones: La parte actora se afirma y ratifica en su demanda y petición de sentencia estimatoria de la misma.

Proposición de prueba: La parte actora propone la documental, consistente en un recibo de pago de salarios.

Conclusiones: La parte actora informa para terminar solicitando una sentencia de acuerdo con sus conclusiones.

Seguidamente Su Señoría previene a la parte demandante de que, al amparo de las facultades que a tal fin otorga el artículo 68 del texto refundido del Procedimiento Laboral, va a dictar sentencia "in voce", y así lo hace, manifestando que habiéndose probado documentalmente la certeza de la demanda y apoyándose en lo dispuesto en el artículo 81, declara confesa a la demandada "Viviendas Casterlanas, S. A.", de la deuda cuyo pago se pide, y que por tanto, siendo de aplicación al caso lo previsto en el artículo 75 de la ley de Contrato de Trabajo, debe condenar y condena a la referida parte demandada a que abone a la demandante María del Carmen González Villamasir, la cantidad de 5.250 pesetas que tiene devengada y sin percibir, por el concepto de salarios, notificándose el presente fallo en este acto a la demandante mediante entrega de copia de este acto y mandándose se notifique en legal forma a la parte demandada, haciéndose saber al propio tiempo que contra la misma no cabe recurso de ninguna clase.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad, firma con Su Señoría y conmigo, el Secretario, y el compareciente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 10 de julio de 1968.—(Firmado).

(B.—2.741)

Audiencia Provincial de Badajoz

EDICTO

Don Joaquín Sánchez Valverde, Presidente de la Audiencia Provincial de Badajoz.

Que en esta Audiencia se encuentra depositada y a disposición de don Eduardo Gutiérrez Gutgen, vecino que fué de Madrid, con domicilio en calle Navarra, número 24, la cantidad de 981,50 pesetas como resto a su favor de la indemnización que al mismo corresponde en sentencia dictada en diligencias preparatorias número 120/66, instruidas en el Juzgado de Instrucción de Don Benito, la que será entregada personalmente o a otro debidamente autorizado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Badajoz, a 17 de julio de 1968. El Secretario (Firmado). — El Presidente Joaquín Sánchez Valverde.

(G. C.—4.302)

(B.—2.831)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento setenta y tres de mil novecientos sesenta y cinco a instancia de "Proveedora Agrícola Industrial, Sociedad Anónima" representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra don Angel Carrera Loréns, sobre reclamación de cinco mil trescientas catorce pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Angel Carrera Loréns, en la calle de los Reyes Católicos, número dos, y que son los siguientes:

Un grupo moto-bomba "Prat" para corriente trifásica, tipo T. F., para treinta metros de altura magnética, tipo T-4.º de 2,5 HP, vaorlado en diecisiete mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

La subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del tipo en que fueron tasados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—52.058)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día cuatro de septiembre próximo venidero, a las once horas de su mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número uno, bajo derecha, y por segunda vez, la subasta pública de la embarcación que se dirá, embargada en procedimiento de hipoteca naval número trescientos diecisiete de mil novecientos sesenta y siete, promovido por el "Crédito Social Pesquero", contra don José Carlos Pérez Gutiérrez, con domicilio en la Cofradía de Pescadores de Laredo, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, veinticinco por ciento menos que la fijada para la primera subasta, que lo fue por ciento ochenta mil pesetas, fijado en la Póliza de préstamo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El título de propiedad se halla unido en autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del mismo.

Bienes objeto de subasta

Embarcación denominada "Mari Conchi", de casco de madera, y siguientes dimensiones: Eslora total, 10 metros. Manga, 2,60 metros. Puntal, 1,10 metros. Arqueo, siete toneladas de registro bruto, aproximado. Lleva instalado un motor tipo marino, sistema Diesel, marca Ruston Lister de 18/22 HP, con sus elementos complementarios, así como los pertrechos y artes de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de la provincia de Santander al Libro 14 de Buques, folio ciento ochenta y cuatro, hoja cuatrocientas cinco.

La embarcación se halla actualmente varada en la rampa Sur de la dársena de Meliaño, de Santander, y la documentación depositada en el Negociado de Navegación de la Comandancia de Marina de dicha capital.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.201)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo, número cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el procurador señor Lanchares, en nombre de "Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima, contra don Francisco Destruels Ferrater, vecino de Badalona, valle Roger de Flor, número seis, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un torno marca Jahone, con motor acoplado y moto-bomba de refrigeración, que se encuentra en el local que el demandado tiene arrendado en Badalona, calle María Auxiliadora, número ciento treinta, tasado pericialmente en ochenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno de Madrid, se ha señalado la audiencia del día diecisiete de agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el torno indicado se encuentra en poder del ejecutado, en el lugar que anteriormente se indica; y

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.027)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don Enrique López Romero, en reclamación de cantidad, tiene acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Una máquina combinada para elaborar madera, marca "Jabalina", con motor eléctrico acoplado de 6 HP, valorada en cincuenta mil pesetas.

Una máquina tupí, para hacer molduras de 50 mm. de tablero, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, valorada en cincuenta y cuatro mil pesetas.

Una máquina lijadora, con motor eléctrico acoplado, nueve mil pesetas.

Una prensa manual de tres husillos, en veinte mil pesetas.

Una máquina regruesadora, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, en cincuenta y dos mil pesetas.

Todas las máquinas anteriores reseñadas son de la Casa "Félix Sagrera".

Un automóvil, marca "Seat", modelo

1.500, matrícula M-377.832, en noventa mil pesetas.

Un camión, marca "Bordward", matrícula M-405.935, en ciento cincuenta mil pesetas.

El importe total de los bienes que se subastan ascienden a la suma de cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días al precio de tasación (cuatrocientas veinticinco mil pesetas), habiéndose señalado para el acto del remate el día trece de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—52.166)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en autos número doscientos cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, juicio ejecutivo, a instancia de "Aldor, Sociedad Anónima", contra don Luis Moruaco Hernández y doña Isabel Alonso Simón, sobre reclamación de trescientas mil pesetas, se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de ocho días y demás condiciones y requisitos que al final se indican, los siguientes bienes:

Primer lote

Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en esta capital, calle Desengaño, número once, con vuelta a la de Mesonero Romanos, denominado "Edimburgo", justipreciados en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Segundo lote

Un piano, marca "Lacrose", número 1.765, diez mil pesetas.

Un micrófono con pie, marca "Shure", 55 voltios, tres mil pesetas.

Un magnetofón, marca "Ferrograf", diez mil pesetas.

Un tocadiscos "Garrad", modelo 301, "Skeerle" 514-2, dos mil quinientas pesetas.

Diez taburetes de madera, forrados de piel, tres mil pesetas.

Veinte mesas de madera para bar, dos mil quinientas pesetas.

Cincuenta y tres sillas de madera, diez mil seiscientos pesetas.

Tres radiadores eléctricos, cuatro mil quinientas pesetas.

Una mesa bufet, mil pesetas.

Instalación eléctrica, distribuida por el local, y extractores de aire, cinco mil pesetas.

Tres butacas de madera, forradas de piel, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Una jarra de cristal, adorno escalera, cien pesetas.

Dos cocteleras, trescientas pesetas.

Un triturador de frutas, marca "Zumis", mil pesetas.

Una máquina sumadora, marca "Hispano Olivetti", mil quinientas pesetas.

Un mostrador frigorífico de la Casa "Daniel Ruiz", veinticinco mil pesetas.

Un mueble fregadero, tres mil quinientas pesetas.

Una nevera empotrada, con motor, dos mil quinientas pesetas.

Un triturador de hielo, marca "Solery", mil quinientas pesetas.

Tres champañeras de acero inoxidable, novecientas pesetas.

Un hornillo de alcohol, ciento cincuenta pesetas.

Dos sifones rellenables, doscientas cincuenta pesetas.

Dos cajas metálicas caudales de mano, trescientas pesetas.

Cuatro amplificadores stéreo, dos mil pesetas.

Noventa y un vasos para whisky, mil pesetas.

Doscientos cuatro vasos de agua, mil pesetas.

Dieciséis vasos de vino, doscientas pesetas.

Veinticinco copas de champán, trescientas pesetas.

Siete copas catavinos, setenta pesetas.

Diez platos, grandes, cien pesetas.

Seis cubiertos, doscientas pesetas.

Tres jarras, cinco bochs, seis goteros y cuatro servilleteros, doscientas pesetas.

Total, noventa y seis mil cuatrocientas veinte pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, el día veintidós de agosto próximo y hora de las once por el tipo de tasación respectivo a cada lote de que se ha hecho mención; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de mencionado tipo; cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto las que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Se hace constar que los bienes muebles reseñados se hallan depositados en poder de don Santiago Gallego Gago, domiciliado en esta capital, calle del Seco, número siete.

Asimismo se hace saber al rematante del lote, referidos a los derechos de traspaso de local, que contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinatario durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, dedicado a whiskería y bar americano.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Jerónimo García Carballo. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.865)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en ejecutivo ciento sesenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, instado por "Electrofil Madrid, Sociedad Anónima", contra don José Ruiz López, sobre reclamación de sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en don Manuel Borreguero León, domiciliado en la calle de Cañillas, número treinta y tres:

Una máquina registradora, marca "Norma".

Una cocina corcho "Bengala de Luxe", mixta.

Un ventilador "Eurofilms", tipo TF.

Una lavadora "Singer", tipo 5/65.

Otra lavadora, igual que la anterior.

Una máquina de escribir "Cónsul".

Una lavadora "Hoover", pequeña.

Una máquina de afeitar, eléctrica, marca "Philips 3".

Otra, marca "Braun".

Una batidora "Hispano Suiza" de 1.000.

Otra batidora, "Barréns", de 3/4.

Un secador "Eurofilms".

Una cocina "Atlántida Drago", butano.

Cuatro armarios de baño, tres puertas dos, uno de dos y uno de una.

Un ventilador "S. P.", oscilante.

Otro ventilador, modelo "Gredos".

Otro ventilador, de la misma marca.

Un aspirador de humo de 15.

Otro aspirador, de humo, marca "Efesa".

Una plancha "A. E. G".

Una plancha, marca "Pimel".

Otra plancha, marca "Marconi".

Una plancha "Efesa", a 125.

Una planta calor.

Un estabilizador, marca "Anglo".

Un hornillo de fuego butano.

Un receptor "Telefunken".

Tres ollas "Laster", dos, y una "Pronto".

comedor estar, dos dormitorios y cuarto de baño para señores, oficina, cocina, despensa, cuarto de aseo y dormitorio para el servicio. Linda: por su frente o Sur, patio lateral izquierda, hueco de escalera y vestíbulo de ascensor; derecha o Este, en dos líneas o quebrada de tres rectas, con piso tercero letra A, o mano derecha con fachada a jardín, vestíbulo de ascensor, hueco de éste y galería de paso, izquierda u Oeste, con casa número uno de la calle de Amado Nervo y patio lateral izquierdo, y por la espalda o Norte, con hueco de ascensor. Inscrito al tomo quinientos setenta y seis, libro quinientos setenta y seis, sección primera, folio cincuenta y seis, finca dieciséis mil trescientos seis, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el próximo día 29 de septiembre, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado el piso expresado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y en él podrá tomar parte el ejecutante sin previa consignación.

Sexta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—47.610)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Florentino Pombo Romero-Robledo, contra don Antonio Martínez López y su esposa doña María Teresa Peinado, en los que se ha acordado sacar por primera vez, a pública subasta, los bienes que luego se describirán.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, lo que se anuncia al público haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Dos motocicletas, marca "Simson, Sociedad Anónima", azules, potencia aproximada 49 c. c., en regular uso.

Una motocicleta, igual marca "R. S.", color naranja, con número de Registro del Ayuntamiento 26.978, en regular uso.

Dos motocicletas, de igual marca, con pedales, distintos colores y una de ellas con el número también de Registro del Ayuntamiento 26.999, en mal uso.

Un frigorífico, "Alaska", de capacidad 230 litros, en perfecto estado de funcionamiento.

Un tresillo, de skay rojo, en muy buen uso.

Una cocina, "Balay", de cuatro hogares y horno, en muy buen uso.

Una máquina lavadora, "Ter", pequeña, en buen uso.

Un armario-ropero, de madera, pintado en color oscuro, con luna en los interiores, en muy buen uso.

Una mesa de comedor y seis sillas de madera color gris claro, corrientes, en buen uso.

Tasados dichos bienes en la cantidad de cuarenta y un mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire. — El Magistrado-Juez, Rafael Gimeno Gamarra. (A.—47.623)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan diligencias de requerimiento de pago, instadas por el Procurador señor Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Emilio Lillo García, en el que aparece la siguiente

Providencia

Juez, señor Salcedo.—Madrid, seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Por repartido a este Juzgado, el anterior escrito con el poder que se acompaña, en virtud del cual se tiene por parte en el expediente que se promueve al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al Procurador don Santos de Gandarillas, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder dejando relación suficiente en autos. Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige el Banco, requiérase a don Emilio Lillo García, en esta capital, en la finca hipotecada, que es un edificio industrial, en calle de Batalla de Brunete, número seis, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos sesenta y cinco y mil novecientos sesenta y seis, por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de tales semestres la cantidad de setecientos cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta conforme a aquellos preceptos...—Así lo acordó y firma Su Señoría, doy fe.—José María Salcedo.—Ante mí: S. Ortiz. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Emilio Lillo García, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, S. Ortiz. (A.—47.622)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número seis, con fecha doce de junio último, en los autos incidentales promovidos por el Procurador señor Gullón, en nombre de doña María de los Desamparados Arróspide Zubiare y otros, contra doña María del Carmen Martín Ramos, sobre resolución de contrato, se acordó emplazar a usted para que dentro del término de seis días comparezca en los autos y conteste la demanda; y en resolución de esta fecha, mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dicha demandada, se ha acordado practicar el presente por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña María del Carmen Martín Ramos, expido la presente, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—47.615)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia del día de hoy dictada en la pieza separada de prueba de la parte actora, dimanante de autos de menor cuantía seguidos por "Auto-Ferros, S. A.", contra "Inmobiliaria Layetana, S. A.", sobre entrega de acciones, se cita por medio de la presente, por segunda vez y bajo apercibimiento de confeso, al que ostente la representación legal de "Inmobiliaria Layetana, S. A.", mediante a ignorarse su domicilio o paradero, para que el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio; y parándole en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, P. H. (Firmado). (A.—47.602)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de esta capital, accidentalmente.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia de "Construcciones Laliena, S. L.", contra don Juan Ferre, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes siguientes:

Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca "Smith Corona", valoradas en veinticinco mil pesetas.

Un despacho, compuesto de mesa, dos sillones y cuatro sillas en madera de nogal, con asiento y respaldo de cuero, valorado en cuatro mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, debiendo los licitadores para tomar parte en ella consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Luis Hernández Santonja. (A.—47.604)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en auto de esta fecha, dictado en el expediente seguido en este Juzgado con el número sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, sobre suspensión de pagos de "Alquima, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Ruiz, número veintidós, y con sucursales en Sevilla, calle Tetuán, número cuarenta, y carretera de Huelva, sin número, y otra en Barcelona, calle Avila, número ciento setenta y cinco, se acordó dejar sin efecto la convocatoria a junta general de acreedores del suspenso, señalada para el día veintiocho del actual, a las once horas, sustituyéndola por el procedimiento escrito que previene el artículo dieciocho de la Ley de 26 de julio de 1922, concediendo a la sociedad suspenso el término de tres meses para la presentación de proposición de convenio con la adhesión de los acreedores en forma auténtica.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos interesados pueda afectarles.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Manuel García Miguel. (A.—47.603)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

Llamas Blasco (Jesús), de treinta y cinco años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Concepción, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle del General Mola, núm. 256, quinto, y procesado por estafa en causa número 203 de 1966, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—1.781)

García Fernández (Luis), de cuarenta y dos años de edad, natural de Monte del Cuervo (Cuenca), hijo de Antonio y de Milagros, de estado casado, vecino de Madrid, con domicilio en la avenida Donostiarra, núm. 10, y procesado por apropiación indebida en causa núm. 617 de 1966, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—1.827)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 87.402, por 5.000 pesetas, fecha 16 de noviembre de 1966, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 22 de julio de 1967.—El Interventor (Firmado). (A.—47.600)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36